ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-250918 Período 2018-2021. Acuerdo Nº 344

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

"""344) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de inicio de proceso para dación en pago.
- II- Que el Licenciado Adalberto González Serrano, en calidad de Representante Legal de INDUSTRIAS ROWIN; S.A DE C.V., empresa que posee deuda por la operación de los establecimientos en el Municipio de Santa Tecla, presentó a la Dirección Financiera, una solicitud en la que pide se realice un proceso de dación en pago de las cuentas de su empresa.
- III- Que los estados de cuenta de establecimiento correspondiente a dicha empresa, presentan un saldo de US\$6,379.92, comprendido del 1 de julio de 2009 al 30 de septiembre de 2018, en la cuenta N° 8438-001, y un saldo de US\$301.16, comprendido del 1 de abril de 2005 al 31 de mayo de 2015, en la cuenta N° 8438-002; sumando ambas cuentas un total de US\$6,681.08.
- IV- Que lo estipulado en la Ley General Tributaria Municipal Vigente contempla lo siguiente: DEL PAGO: Artículo 31, El Pago es el cumplimiento del Tributo adecuado y tiene que ser efectuado por los contribuyentes o los responsables; FORMA DE PAGO: Artículo 35 "El pago podrá efectuarse con otros medios de pago en los casos en que expresamente se establezca, conforme con los requisitos que señalen la ley u ordenanza respectiva, que al efecto se emita."
- V- Que la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla del Departamento de La Libertad establece: Definición de Pago: Art. 23, Pago es el cumplimiento del tributo adecuado y tiene que ser efectuado por los contribuyentes o los responsables. Este puede ser en moneda de curso legal, mediante emisión de título valor a satisfacción de la municipalidad, en especie o dación en pago, con el objeto de cumplir con el tributo adeudado.
- VI- Que mediante Decreto Número 11, Tomo Número 377 Publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de noviembre de 2007, se aprobó la "Ordenanza Reguladora de los Medios de pago Permitidos para

- Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla", en el Capítulo II se definen los medios de pago, requisitos y trámites.
- VII- Que dentro de la municipalidad se cuenta con el personal idóneo para el peritaje del servicio ofrecido para realizar la Dación en pago, por deuda que la empresa INDUSTRIAS ROWIN; S.A DE C.V., tiene con la municipalidad en concepto de Tributos Municipales.
- VIII- Que mediante Decreto Número 03, Tomo Número 409, Publicado en el Diario Oficial de fecha 9 de noviembre de 2015, se aprobó la reforma a la "Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla", en la cual se define el nuevo monto mínimo para optar a esa forma de pago contemplada dentro de la Ordenanza.
- IX- Que se recibió nota de parte de la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, con fecha 14 de septiembre de 2018, en la cual nos solicita se inicie proceso de dación con la empresa Industrias Rowin, S.A de C.V.
- X- Que se requiere colocar las escarapelas de porta nombres, porta números, categorías y distritos en los uniformes del CAMST, se solicita de la empresa, la elaboración de servicios de confección detallada a continuación:
 - 2,400 cocidas de escarapelas de porta nombres, porta números, categorías y distritos para personalizar todos los uniformes del CAMST.
 - 97 Reparaciones.
 - Confección de Uniformes para el CAMST
- XI- Que el monto cotizado de las confecciones asciende a US\$6,681.08 Por lo tanto, **ACUERDA:**
- 1. Dar por recibida la correspondencia proveniente de la empresa INDUSTRIAS ROWIN; S.A DE C.V., sobre la cancelación de la deuda que dicha empresa tiene con esta Municipalidad, por medio de la modalidad de Dación en Pago, por un monto de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6,681.08), aceptando pagar mediante el trabajo de adhesión de escarapelas de categoría, distintivo de distrito, porta nombre, porta número, reparaciones en los uniformes y Confección de Uniformes para el CAMST, en forma diferenciadas de acuerdo al cargo.
- 2. Nombrar como perito valuador, para el trámite de este proceso a la Directora de Talento Humano Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar.Comuníquese""".

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO SECRETARIO MUNICIPAL